



VALGA PARI ET REGINORD DE S. ALFONSO X. PARA DOÑA ISABEL II.

Compro <sup>com</sup> la cantidad con el dera y gan.  
 de que <sup>com</sup> deprecacion del impuesto que se ha establecido  
 este expediente, para que se pague un tanto  
 adicional a un tanto sobre el valor de las  
 cosas por de otro modo que se están clasificando,  
 el procedimiento de un Real en favor de la  
 comuna en consecuencia a la expresada y finalmente  
 mandado para el Sr. D. M. al dera de la franquicia de  
 quejas, y se cobrase en los mismos términos que  
 están de ordinario, de y así mismo en general se  
 hará, y así en el se <sup>com</sup> p. p. en el gobierno  
 de la Península, Balcázar y Ultramar,  
 se cobrase en este punto, cuya impresión ha  
 sido de substancia hasta que se concluyere el pa-  
 go de la cantidad que quedare reducida la  
 deuda, si S. M. al suplicante el pedon sobre  
 lo concedido en punto a los individuos de la  
 Com. que se han suscrita, sobre y los conde de Arista  
 y en virtud de este punto, condecoración y  
 rango sobre que para este Sr. Intend. de Rentas  
 se ha dado vía a las oficinas de Sr. Hacienda p.  
 y de renta sobre el Real en favor de la  
 comuna, solo se pagará obligación de pagar.